



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Ceneida Guarnizo Clavijo y Otros
Demandado	José Arley Tabares (q.e.p.d)
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00062 00
Asunto	Releva curador ad litem
Fecha de la providencia	Noviembre veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 78 C-1 y a la constancia de notificación telefónica obrante a folio 79 C-1, este despacho **DISPONE**,

*Relevar al abogado Henry García Astroz, designado como curador Ad-litem de los interesados en la sucesión y herederos del señor José Arley Tabares (q.e.p.d.) mediante auto de junio 8 de 2017, en atención a que no concurrió a este despacho para aceptar la designación o justificar la no aceptación de la misma, por lo que se ordena compulsar copias al Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, Sala Disciplinaria, para los fines pertinentes (Art. 48.7 C.G.P.).

*En consecuencia se ordena designar como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de José Arley Tabares (q.e.p.d.), al abogado Darwin Erick González Herrera quien se ubica en la Carrera 33 A No. 40-50 Oficina 304 Edificio Office Center, celular 321 3710512 - 311 8585492, correo electrónico gygasesoriajuridica@hotmail.com

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito al profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRÍCIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 136 Del **29 NOV 2017**

AYELETH PRIBIO PADILLA
Secretaria
